

COMUNICADO

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 del Tratado de Asunción, el Consejo del Mercado Común - integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía - celebró su segunda reunión los días 26 y 27 de junio de 1992, en Las Leñas, Argentina, con la participación de los señores Presidentes Carlos Menem, Fernando Collor, Andrés Rodríguez y Luis Alberto Lacalle. Asistieron también a las reunión otros Ministros de Estado, los miembros del Grupo Mercado Común y especialmente invitado, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. Los Presidentes ratificaron que la plena vigencia de las instituciones democráticas es un supuesto indispensable para la existencia y el desarrollo del MERCOSUR.

3. Reiteraron que la economía de mercado, la estabilidad con crecimiento, la apertura y la modernización de las economías del MERCOSUR, son condiciones esenciales para el funcionamiento del mismo.

4. Los Presidentes expresaron su convicción de que el Cronograma de Medidas, aprobado por Decisión Nro. 01/92 del Consejo del Mercado Común, Constituye un hito fundamental en la conformación del MERCOSUR. Dicho Cronograma, jurídicamente sustentado en el Tratado de Asunción, ratifica la firme voluntad de los Gobiernos de los Estados Partes de concretar el MERCOSUR dentro de los plazos previstos, ya que compromete tareas y fechas concretas para lograr los objetivos de integración. Constituye además una señal clara para estimular las actividades del sector privado orientadas a alcanzar, a través de la inversión y la incorporación del progreso técnico, altos niveles de competitividad a escala internacional.

5. Enfatizaron que el citado Cronograma es indispensable para cumplir lo dispuesto en el Artículo 5 inciso b) del Tratado de Asunción, donde se expresa que uno de los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común será "la coordinación de políticas macroeconómicas que se realizará gradualmente y en forma convergente con los programas de desgravación arancelaria y de eliminación de restricciones no arancelarias". Coincidieron en que el Cronograma de Medidas está especialmente orientado a resolver el problema de las asimetrías.

6. Los Presidentes coincidieron en que la Decisión Nro.03/92 que establece un Procedimiento de quejas y Consultas sobre prácticas desleales de comercio, a ser utilizado durante el período de transición, permitirá a los productores localizados en los Estados Partes formular reclamos cuando se consideren lesionados por importaciones realizadas en condiciones de dumping o subsidios.

7. Enfatizaron la importancia de la Decisión Nro.10/92 aprobada por el Consejo del Mercado Común, en atención a lo dispuesto en el Artículo 8 del Tratado de Asunción y la recomendación efectuada por los señores Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales en su reunión de mayo del corriente año, por la que los Estados Partes deberán respetar criterios comunes para proseguir sus negociaciones en la ALADI.

8. Además de las antes mencionadas, fueron adoptadas por Consejo del Mercado Común, entre otras, las siguientes Decisiones:

- Aceptación de los Contenidos de Productos Industriales Premedidos;
- Instrucción a los organismos competentes de cada Estado Parte para instrumentar medidas que eviten el empleo no registrado;
- Aprobación del Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia, Civil, Comercial, Laboral y Administrativa;
- Aprobación del Plan Trienal para Educación.

9. Los Presidentes de los cuatro países se congratularon por el grado de progresos del MERCOSUR, destacando en especial el fuerte incremento registrado en el comercio entre los Estados Partes, el avance significativo en el proceso de aprobación legislativa en los cuatro países del Protocolo de Brasilia sobre Solución de Controversias, la próxima entrada en vigor del Régimen de Sanciones Administrativas para el caso de Falsificación en los Certificados de Origen, y la aprobación del Acuerdo Sectorial Siderúrgico. Destacaron además la importancia que tiene para el éxito del MERCOSUR, la creciente participación del sector empresario, así como también la de las organizaciones sindicales, de los consumidores y de las instituciones académicas.

Los Presidentes resaltaron igualmente el significado de la creación de Grupos de Trabajo Especializados en Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente.

10. Los Presidentes registraron con satisfacción la creciente afirmación externa del MERCOSUR y tomaron conocimiento de que los temas vinculados con la Calidad y la Productividad serán considerados por el Grupo Mercado Común.

11. Los Presidentes expresaron su reconocimiento al Banco Interamericano de Desarrollo y a su Presidente por las gestiones avanzadas para lograr la pronta aprobación de una cooperación técnica no reembolsable por cuatro millones de dólares, para financiar estudios técnicos necesarios durante la etapa de transición hasta la conformación del Mercado Común el 31 de diciembre de 1994.

12. Los Presidentes reiteraron el interés de sus gobiernos en la construcción, mediante licitación internacional y bajo el sistema de concesión de obra pública, del nexo carretero Buenos Aires - Porto Alegre a través de los territorios de Argentina, Brasil y Uruguay pudiéndose extender al Paraguay y al Pacífico. Expresaron su convicción de que esta obra junto al Acuerdo para el Transporte por la Hidrovía Paraguay - Paraná, suscripto el 26 de Junio de

1991, constituirán elementos esenciales para la integración física de los países del MERCOSUR.

13. Los Presidentes expresaron su satisfacción por los resultados logrados en la reciente reunión de los Ministros de relaciones Exteriores de los países del MERCOSUR con el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, celebrada a iniciativa de la Presidencia portuguesa del Consejo, en Guimaraes, Portugal, el pasado 2 de abril. Señalaron que la reciente firma del convenio interinstitucional, entre la Comisión de la Comunidad Europea y los países del MERCOSUR constituye un primer paso hacia una cooperación más estrecha entre los dos procesos de integración, que deberá contribuir al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio libre. En tal sentido, instruyeron al Grupo Mercado Común continuar explorando con la Comisión de la Comunidad Europea la concreción de nuevas modalidades de cooperación.

14. Indicaron su interés en que el mecanismo del Acuerdo de Consulta sobre Comercio e Inversión, celebrando entre los cuatro países del MERCOSUR y los Estados Unidos, cuyo Consejo Consultivo se reuniera recientemente en Buenos Aires, pueda contribuir efectivamente a una mayor fluidez del comercio recíproco y a la inversión entre las partes.

15. Finalmente los Presidentes ratificaron la fundamental importancia que para el crecimiento de las economías de los países del MERCOSUR y el bienestar de sus pueblos tiene la consolidación de un sistema multilateral de comercio libre, para lo cual es indispensable alcanzar una pronta y satisfactoria conclusión de la Ronda Uruguay del GATT.

16. Los señores Presidentes estuvieron de acuerdo en la necesidad de poner en práctica un mecanismo que permita sistematizar en forma directa, a través de los respectivos medios de difusión, la circulación de los principales acontecimientos y realidades de los Estados Partes del Tratado de Asunción.

17. La próxima reunión del Consejo del Mercado Común se realizará en la República Oriental del Uruguay el día 18 de diciembre de 1992.

Las Leñas, 24 de junio de 1992